



**Subsecretaría de Economía Social**  
Ministerio de Producción  
Provincia de Río Negro



## **CIRCULAR INFORMATIVA PARA COOPERATIVAS:**

**FECHA:** 07/10/2010

**TEMA:** INFORMACION CONTABLE A REMITIR AL ORGANISMO

**AMBITO DE APLICACIÓN:** COOPERATIVAS DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO.

**VIGENCIA:** ESTADOS CONTABLES ANUALES O DE PERIODOS INTERMEDIOS CORRESPONDIENTES A EJERCICIOS QUE INCIEN A PARTIR DEL 1º DE ENERO DE 2009.

**ALCANCE:** LA PRESENTE CIRCULAR SE CONFECCIONA EN FUNCION DE LAS OBSERVACIONES MAS FRECUENTES OBSERVADAS DURANTE EL PRESENTE AÑO Y LO ES SIN PERJUICIO OTRA INFORMACION ADICIONAL QUE PUEDA SOLICITAR EL ORGANISMO DE CONTRALOR.

### **INFORMACION SOLICITADA:**

- **En relación al informe de auditoria:**

1. Resolución 221/10 INAES: Recaudos sobre los informes de auditoria; en particular sobre Lavado de Activos de Origen Delictivo.
2. Contribución especial. El Informe de Auditoria, contendrá en el párrafo de "Información Especial Requerida por Disposiciones Legales" si la entidad se encuentra alcanzada por el Fondo para Educación y Promoción Cooperativa, detalle de los pagos efectuados en concepto de "anticipos" (indicando fecha, importe y banco donde se efectuó), saldo de la declaración jurada, en caso de corresponder, razones por las cuales no se efectuó el pago, informar deuda devengada o exigible a fecha de cierre del ejercicio en concepto de dicho fondo. Entidad cooperativa comprendida en el Art. 6 de la ley 23427.

**3.** Informar si los libros se encuentran confeccionados conforme a las disposiciones legales vigentes. El auditor debe expresar en su informe, en el párrafo referido a la información adicional, si a la fecha a que se refiere la información contable, los libros y registraciones contables exigidos en la Ley de Cooperativas se encuentran confeccionados conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia. (Anexo 1 "D" Res 247/09)

• **En relación a los estados contables, notas y anexos:**

- 4.** Nota aclaratoria con respecto a la inversión de los fondos cooperativos art. 42 inciso 3 ley 20.337 según Resolución 279/09 S.E.S. Caso contrario quedará sujeto la aplicación de la sanción prevista en la resolución 1918/04 INAES. Tener presente que para los ejercicios iniciados a partir 01/01/2009 según la R.T. 24 los fondos establecidos por el art. 42 ley 20.337, constituidos por excedentes repartibles, tienen un destino específico y deben ser registradas como cuentas de pasivo. **(Anexo 1 de la presente)**
- 5.** Resolución 5254/09: Disposiciones transitorias. Dispensas. (Secciones y Operaciones con No asociados). En caso de corresponder.
- 6.** Informar operaciones con asociados y no asociados (Anexo 1 Res. 247/09 INAES)
- 7.** El capital suscrito por los asociados, como las sucesivas capitalizaciones de excedentes que les fueran adjudicadas, deben incluirse como parte integrante del contenido del Estado de Evolución del Patrimonio Neto.
- 8.** Presentar como información adjunta, según lo expresado en el artículo 6º de la resolución 247/09 INAES y en el punto 5.6 de la R.T. 24, la información requerida por la Resolución Nº 375/89 Anexo "A" (ex INAC). Cabe aclarar que la información estadística contenida en el mencionado anexo es responsabilidad de la entidad y debe ser auditada. **( Anexo 2 de la presente)**
- 9.** Informar el proyecto de distribución de excedentes o absorción de quebrantos en su caso. Planilla numérica con la secuencia de los cálculos. Ajuste correspondiente en el estado de evolución del patrimonio neto. Art 43 ley 20.337. **(Anexo 3 de la presente)**

La información se encuentra disponible en:

- RESOLUCION 375/89 ANEXO "A" (EX INAC) [www.inaes.gov.ar/normativas](http://www.inaes.gov.ar/normativas)
- ART. 6 DE LA RESOLUCION 247/09 INAES [www.inaes.gov.ar/normativas](http://www.inaes.gov.ar/normativas)
- PUNTO 5.6 DE LA RESOLUCION RT N° 24 ASPECTOS PARTICULARES DE EXPOSICION CONTABLE Y PRODECIMIENTOS DE AUDITORIA PARA ENTES COOPERATIVOS. [www.cpcerionegro/secretaria técnica.](http://www.cpcerionegro/secretaria_tecnica)

### **ANEXOS CIRCULAR INFORMATIVA PARA COOPERATIVAS:**

#### **ANEXO "1": FONDO DE EDUCACION COOPERATIVA**

VIEDMA, DIC 2009

VISTO: lo normado por la ley 20.337 , las resoluciones 577/84, 635/88 1918/2004 del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (I.N.A.E.S.); y

#### CONSIDERANDO:

Que se ha observado que algunas entidades a pesar de haber generado excedentes repartibles de significativa trascendencia no ejercen una aplicación efectiva del porcentual mencionado en el art. 42 inc. 3 de la ley 20.337 y que a su vez se han detectado errores acerca de la forma en que se puede invertir el fondo mencionado.

Que es necesario un mayor control por parte de este Organismo en el uso de las facultades que le son propias de la inversión del mencionado fondo

Que ante el incumplimiento y/o transgresión y/o injustificado incumplimiento en la aplicación del referido fondo, se aplicara la sanción establecida por la Resolución 1918/2004.

Que conforme a las atribuciones de la ley 20.337 , convenio suscripto con la A.N.A. y la ley K 4002;

Por ello:

LA SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA SOCIAL DE RIO NEGRO  
R E S U E L V E:

1º.- Exhortar a las entidades cooperativas de la jurisdicción, que independientemente de lo establecido en la Resolución

Técnica N° 24 de la F.A.C.P.C.E. adoptada por Resolución N° 259/2008 C.P.C.E.R.N. y Resolución N°247/2009 del I.N.A.E.S. a que presenten conjuntamente con la documentación preasamblea, copia de los comprobantes que acrediten la efectiva inversión de dicho fondo acompañando una planilla resumen ordenada por fecha a efectos de su examen y revisión y de conformidad al anexo I , debidamente firmada por el Presidente y Secretario de la entidad.

2º.- Aplicar la presente resolución para aquellas entidades que cierren balance a partir del 01 de Diciembre de 2009.

3º.- Registrar , comunicar y archivar.

RESOLUCIÓN N° 279/09 "SES".-

<b>ANEXO I</b>
<b>APLICACION DEL FONDO DE EDUCACION Y CAPACITACION COOPERATIVAS (Art. 42 inc. 3)</b>
Detalle correspondiente a la utilización del importe total del Fondo de Educación y Capacitación Cooperativas por Ejercicio Social N°..... cerrado al.....
<b>SALDO INICIAL</b>
<b>APLICACIONES</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Creación y desarrollo de cooperativas escolares</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Donación de material didáctico sobre cooperativismo.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Creación y desarrollo de bibliotecas públicas - especializadas en cooperativismo.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Curso, debates, conferencias, seminarios sobre cooperativismo.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoyo a otras entidades cooperativas -en educación cooperativa- mediante el sistema de padrinazgo</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Creación y distribución de material didáctico – sobre cooperativismo.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Becas a docentes y alumnos dedicadas a la educación y capacitación cooperativas</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contratación de espacios en medios de comunicación referidos al cooperativismo</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Transferencias a federaciones y confederaciones cooperativas</li> </ul>

<ul style="list-style-type: none"> <li>Transferencias a entidades con personería jurídica s/fines de lucro especializadas en educación y capacitación cooperativas.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Otros destinos análogos (*).....</li> </ul>
<b>SUB-TOTAL</b>
.....
Donaciones a la S.A.C., según Art. 2º inc. c) de la Ley N°23.427 .....
<b>TOTAL DE APLICACIONES</b> -----
-
<b>SALDO AL CIERRE DEL EJERCICIO</b>
.....
(*) NOTA: Deberá discriminarse cada erogación realizada consignando conceptos e importe.

**ANEXO "2"** INFORMACIÓN ADJUNTA, SEGÚN LO EXPRESADO EN EL ARTÍCULO 6º DE LA RESOLUCIÓN 247/09 INAES Y EN EL PUNTO 5.6 DE LA R.T. 24, LA INFORMACIÓN REQUERIDA POR LA RESOLUCIÓN N° 375/89 ANEXO "A" (EX INAC).

1 IDENTIFICADOR DE LA COOPERATIVA									
1.1 DENOMINACION									
1.2 MATRICULA N°					1.3 DOMICILIO				
1.4 LOCALIDAD					1.5 CODIGO POSTAL:				
1.6 PROVINCIA									
1.7		ACTIVIDAD PRINCIPAL							
1.8		ACTIVIDAD SECUNDARIA							
1.9		ASOCIADO A COOPERATIVA DE GRADO SUPERIOR							SI
1.10		A CUAL?							
2 ASOCIADOS									
2.1		CANTIDAD TOTAL							
2.2		CANTIDAD TOTAL ACTIVA							
		que opera regularmente)							

2.3		CANTIDAD POR JURISDICCION					
CAPITAL FEDERAL			FORMOSA		SALTA		
BS.AS.			JUJUY		SAN JUAN		
CATAMARCA			LA PAMPA		SAN LUIS		
CORDOBA			LA RIOJA		SANTA CRUZ		
CORRIENTES			MENDOZA		SANTA FE		
CHACO			MISIONES		SGO.DEL ESTERO		
CHUBUT			NEUQUEN		T.DEL FUEGO		
ENTRE RIOS			RIO NEGRO		TUCUMAN		
3.	OPERATORIA						
3.1	CIERRE BALANCE AL			/ /			
3.2						MONTO	
	TOTAL ANUAL FACTURADO						
	MERCADO INTERNO						
	MERCADO EXTERNO						
3.3	VOLUMEN TOTAL DE PRODUCCION O COMPRAS						
3.4	VOLUMEN TOTAL DE DISTRIBUCION O VENTAS						
	(en tn.kw.lts.etc)						
3.5	OPERACIONES DISCRIMINADAS POR SECCION O PRODUCTO						
	(en orden de mayor a menor)						
	SECCION	CANTIDAD	MONTO DE OPERACIONES				
	1.-						
	2.-						
	3.-						
	4.-						
	Otros						
3.6	COMERCIALIZACION		EN FORMA				
	O		DIRECTA	A TRAVES DE	A TRAVES DE		
				FEDERACIONES	TERCEROS		
3.6.1	IMPORTACIONES						
3.6.2	EXPORTACIONES						
							MONTO

3.7	INVERSIONES EN ACTIVO FIJO					
	REALIZADAS EN EL EJERCICIO					
3.8	EGRESOS FINANCIEROS					
3.9	PERDIDAS					
3.10	EXCEDENTES					
3.11	CAPITAL SOCIAL COOPERATIVO SUSCRITO					
3.12	CAPITAL SOCIAL COOPERATIVO INTEGRADO					
3.13	RESERVAS					
3.13.1	ESPECIAL ART. 42º LEY 20.337					
3.13.2	LEGAL					
3.13.3	POR REVALUOS CONTABLES TECNICOS					
3.13.4	AJUSTE DE CAPITAL					
3.13.5	AJUSTE TOTAL DEL PATRIMONIO COOP. NETO					
3.13.6	OTROS					
4.	PERSONAL Y ASOCIADOS OCUPADOS EN LA COOPERATIVA					
4.1	CATEGORIA		4.2. FIJOS		4.3 EVENTUALES	
			CANTIDAD	TOTAL DE RE-	CANTIDAD	TOTAL DE RE-
				MUNERACIONES		MUNERACIONES
				PAGADAS EN		PAGADAS EN
				EL EJERCICIO		EL EJERCICIO

4.1.1	PROFESIONALES					
	Y					
	TECNICOS					
4.1.2	ADMINISTRATIVOS					
4.1.3	OPERARIOS					
	PERSONAL DE					
	PLANTA					
TOTALES						
5.	PARTICIPACION COOPERATIVA					
5.1	FECHA ULTIMA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA O EXTRAORDINARIA					
						//
					ACTA N°	
5.1.1	CONCURRIERON CANTIDAD DE ASOCIADOS					
5.2	COOPERATIVA VINCULADA A ORGANIZACIÓN JUVENIL SI					NO
5.3.	CANTIDAD DE MUJERES ASOCIADAS					
5.3.1	CANTIDAD DE MUJERES EN EL CONSEJO					
5.3.2	PORCENTAJE DE MUJERES SOBRE TOTAL DE					
	MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION					%
6.	EDUCACION				CURSOS	
	Y					
	CAPACITACION					



	COOPERATIVAS		PARA ASOCIADOS		PARA LA COMUNIDAD
6.1	CANTIDAD DE CURSOS				
6.2	CANTIDAD DE CONCURRENTES				
6.3	MONTO INVERTIDO EN A				
6.4	CONSISTENCIA DE LOS INTEGRANTES DEL				
	CONSEJO DE ADMINISTRACION				SI NO
7.	FONDO PARA EDUCACION Y PROMOCION COOPERATIVAS(LEY Nº23.427)				
7.1	IMPORTES DEPOSITADOS EN EL EJERCICIO				
					A
8.	PERSONA RESPONSABLE DE BRINDAR LA PRECEDENTE				
	INFORMACION Y DE SER NECESARIO PODER AMPLIARLA				
	APELLIDO Y NOMBRE				
	CARGO:		TELEFONO:		
	FECHA DE CONSIGNACION DE DATOS				
	FIRMA:				

**ANEXO "3"** PROYECTO DE DISTRIBUCION DE EXCEDENTES O ABSORCION DE PÉRDIDAS:

Denominación de la cooperativa: .....

**ANEXO Nº**

**PROYECTO DE DISTRIBUCION DE EXCEDENTES O ABSORCION DE PERDIDAS**  
**Por el ejercicio anual finalizado el .. / .. / ....**

Resultados No Asignados de Ejercicios Anteriores (\*)

	<u>Resultado</u>	<u>Excedente</u>	
Excedente (Perdidas) con asociados			} Art 43 1º párrafo
Sección 1			
Sección 2			
Sección 3			
<b>TOTAL</b>	-	-	

Pérdidas Acumuladas	\$ -		} Art 43 3º párrafo
Reserva Legal (5%)	\$ -		
Fondo para Educación y Cap. Coop (5%)	\$ -		
Fondo para Asist y Estim Laboral (5%)	\$ -		
<b>SUBTOTAL</b>	-		

**Utilización / Recomposición de Reservas Utilizadas**

Reserva Especial (Anexo.....)		} Art 43 2º párrafo
Reserva Legal (anexo.....)		
<i>Excedente a Distribuir (Pérdida a absorber)</i>	\$ -	

**Excedentes a Distribuir**

Sección 1
Sección 2
Sección 3

**Pérdidas Acumuladas no Asignadas**

(\*) Corresponden a excedentes de ejercicios anteriores pendientes de tratamiento por parte de la Asamblea o perdidas sin asignacion especifica